

///Plata, 29 de noviembre de 2006.-

VISTO: El Acuerdo 2.972 que establece un nuevo Reglamento para la recepción, adjudicación y distribución de causas en los fueros Civil y Comercial, Laboral, de Familia y Contencioso Administrativo (Sistema Inforec) y la Resolución 1775/01 de este Tribunal que dispone la instalación del citado sistema en toda la Provincia, y

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 3460/01 la Suprema Corte de Justicia suscribió un convenio de colaboración recíproca con la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires y el Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, por el que -entre otras cláusulas- se dispone la informatización de las Receptorías de Expedientes, bajo el sistema Inforec.

Que en cumplimiento de dicho convenio, la Caja de Previsión Social para Abogados suministró el equipamiento informático necesario para la instalación del mencionado sistema en la Receptoría de Expedientes del Departamento Judicial Necochea.

Que la Subsecretaría de Planificación y la Dirección General de Receptorías de Expedientes, Archivos, Mandamientos y Notificaciones informan que se encuentran dadas las condiciones para la implementación del Acuerdo 2972 en la citada jurisdicción.

Que en tal sentido corresponde disponer la entrada en vigencia del Reglamento para la recepción, adjudicación y distribución de causas aprobado por Acuerdo 2972 (modif. por Acuerdos 3004 y 3154), en reemplazo de las normas pertinentes del Acuerdo 2212 en la Receptoría de Expedientes del Departamento Judicial Necochea, para la adjudicación de causas en los fueros Civil y Comercial, Laboral, de Familia y Contencioso-Administrativo, así como también disponer la vigencia de la Resolución N° 905/01 para las causas que tramiten en esos fueros.

Que por el artículo 4° de la Resolución N° 1775/01, el Tribunal delegó en esta Presidencia la determinación de la fecha de puesta en funcionamiento de esta normativa en cada uno de los Departamentos Judiciales.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte, en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Artículo 1: Disponer a partir del día 11 de diciembre del corriente año, la entrada en vigencia del Reglamento para la recepción, adjudicación y distribución de causas aprobado por Acuerdo 2972 (modif. por Acuerdos 3004 y 3154), en reemplazo de las normas pertinentes del Acuerdo

2212, en la Receptoría de Expedientes del Departamento Judicial Necochea, en los fueros Civil y Comercial, Laboral, Contencioso – Administrativo y de Familia. Respecto de este último fuero, al momento de su funcionamiento.

Artículo 2: Poner en vigencia la Resolución N° 905/01 de la Suprema Corte de Justicia para las causas que tramiten en los fueros mencionados precedentemente en dicho Departamento Judicial, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 22 inc. 1° del Acuerdo 2972.

Artículo 3: Regístrese y comuníquese a los órganos de los fueros Civil y Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo, la Receptoría de Expedientes y el Colegio de Abogados, todos del Departamento Judicial Necochea, a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires y al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

FRANCISCO HÉCTOR RONCORONI
Presidente

NESTOR TRABUCCO
Subsecretario

Registrada bajo el N° 31/06 de la Subsecretaría de Planificación